



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0855 DE 2017

(Diciembre 20)

"POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN A LOS REPRESENTANTES  
LEGALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 en el inciso 2º del artículo 11, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que en las entidades de la rama ejecutiva de orden territorial de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la designación del responsable del control interno será de libre nombramiento y remoción y su designación será por la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 establece en su inciso segundo respecto de la designación del responsable del control interno lo siguiente: "...Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador..."

Que mediante el Decreto Nacional 648 de 2017, el artículo 15 adicionó un inciso a la norma antes mencionada, en los siguientes términos: "El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales"

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió el concepto técnico No. 20175000105521 de mayo de 2017, mediante el cual manifestó lo siguiente: "*el jefe de control interno en la rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, en este caso en cabeza del Alcalde municipal para un periodo de 4 años. En este sentido es potestad suya determinar el mecanismo a través del cual realizará los nombramientos de tales cargo, en este caso, atendiendo lo determinado en el Decreto 648 de 2017, en cuanto al cumplimiento del principio de méritos, que garantice que la persona nombrada cuenta con las capacidades, cualidades y perfil requerido para el desarrollo de las funciones del cargo*".

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, se deberá realizar la convocatoria para proveer el cargo del responsable de Control Interno de las Entidades Descentralizadas EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte.

Que se deberán realizar la invitación pública siguiendo la metodología establecida en el Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017 y presentar la lista de los



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No 4112.010.20.0855 DE 2017

(Diciembre 20)

“POR EL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN A LOS REPRESENTANTES  
LEGALES DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”

interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el mencionado decreto, para lo cual se delega en los representantes legales de las entidades descentralizadas la realización de la invitación pública para proveer el cargo del responsable de control interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: DELEGAR a los Gerentes o Directores de las Entidades Descentralizadas - EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte, la invitación pública para proveer el cargo del responsable de Control Interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo.

Artículo Segundo: Para el cumplimiento de la delegación, se deberá seguir la metodología establecida en el Decreto 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017 y presentar la lista de los interesados que cumplan con los requisitos mínimos establecidos al Alcalde de Santiago de Cali.

Parágrafo: De dicho listado, en uso de la facultad discrecional que me otorga el artículo 15 del Decreto 684 de 2017 y previa verificación de cumplimientos de requisitos que realizará cada una de las entidades, efectuaré el nombramiento del responsable de Control Interno de las Entidades Descentralizadas - EMCALI, Metrocali, CDAV, I.P.C., ESE Centro, ESE Norte, Eses Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico, y Escuela Nacional del Deporte.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publicara en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

  
NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAUID  
Alcalde Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Nayib Yaber Enciso - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
María Carolina Valencia Gómez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos  
Lina Sinisterra Mazariegos - Secretaria de Gobierno

